

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2013 00356 00
Medio de Control	Repetición
Demandante	Nación – Ministerio de Relaciones Exteriores
Demandado	María Hortensia Colmenares y otros

ORDENA NOTIFICACIÓN

1. Nación – Ministerio de Relaciones Exteriores, por conducto de apoderado judicial, presentó demanda por el medio de control de repetición contra María Hortensia Colmenares y otros.

2. Por auto de 5 de julio de 2019 (fl. 525, c. 1) se ordenó incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a las demandadas María del Pilar Rubio Talero y María Hortensia Colmenares. No obstante, revisado el expediente se observa que el trámite notificadorio de que tratan los arts. 291 y 292 del C.G.P. no se han surtido en las direcciones de notificación de las mismas, máxime que a folios 376-383, c. 1, obran citatorios positivos.

En otros proceso que se adelantan en este Juzgado se ha surtido el trámite notificadorio positivo a la señora María del Pilar Rubio Talero en la carrera 44 No. 55-50, interior 7, apartamento 252 de esta ciudad.

3. Al correo electrónico de la Rama Judicial se allegó poder con los respectivos anexos que cumplen con los requisitos establecidos en los arts. 74 y 75 del C.G.P., por lo que se reconocerá personería a la apoderada de la parte demandante.

4. La abogada Martha Esperanza Rueda Merchán informó al Juzgado el fallecimiento del abogado Franklyn Liévano Fernández quien fungía como apoderado de algunos demandados, allegando el correspondiente registro civil de defunción al correo electrónico de la Rama Judicial. Así mismo, incorporó copia del poder general conferido mediante Escritura Pública por el demandado Juan Antonio Liévano Rangel, por lo que solicitó le sea reconocida personería.

5. A folios 394 a 492, c. 1 cont. obra memorial que corresponde para el proceso 2016-356 que se tramita en este Juzgado.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE a la parte demandante para que culmine el trámite notificadorio a las demandada María Hortensia Colmenares Faccini enviando el aviso judicial de que trata el art. 292 del C.G.P. a la dirección Transversal 20 No. 94-25, Torre 1, apartamento 802 de esta ciudad, y surta el trámite notificadorio a la señora María del Pilar Rubio Talero en la carrera 44 No. 55-50, interior 7, apartamento 252 de esta ciudad.

A efectos de cumplir la carga procesal impuesta se concede el término de quince (15) días.

SEGUNDO: RECONÓCESE a la abogada Annie Julieth Rodríguez Núñez como apoderada del Ministerio demandante en la forma y para los efectos del poder conferido y allegado al correo electrónico de la Rama Judicial.

Téngase por **REVOCADO** el poder conferido al abogado Javier Santiago Trujillo Pedraza por la parte demandante.

TERCERO: TÉNGASE en cuenta el hecho del fallecimiento del abogado Franklyn Liévano Fernández quien fungía como apoderado de algunos demandados.

CUARTO: RECONÓCESE a la abogada Martha Esperanza Rueda Merchán como apoderada general del demandado Juan Antonio Liévano Rangel en la forma y términos del poder general conferido mediante Escritura Pública No. 313 de 10 de marzo de 2020, allegada al correo electrónico de la Rama Judicial.

QUINTO: ÍNSTASE a los demás demandados que se encontraban representados por el abogado Franklyn Liévano Fernández para que designen un nuevo profesional del derecho que los represente.

SEXTO: Por la Secretaría del Juzgado **DESGLÓSENSE** los folios 394 a 492, c. 1 cont. y agréguese al proceso 2016-356 que se tramita en este Juzgado.

Los escritos, junto con los anexos pertinentes, deben ser enviados al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, con copia simultánea a la dirección electrónica de notificaciones judiciales de la parte contraria, indicando en el asunto del mensaje: el Juzgado, numero de radicado (23 dígitos), las partes y el asunto (demanda, subsanación, etc).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf
JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 22 DE ENERO DE 2021.

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9bfbd9f319fce8cccb6ccf352b281a56ce654e549b776a6f95ee28af6cfc2f8
Documento generado en 21/01/2021 04:51:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**